



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

N° 906 -2010-A-MPP

San Miguel de Piura, 23 de julio de 2010.

Vista, la renuncia presentada por el señor Mario Eduardo Carmona Valdiviezo, presentada a este despacho el 20 de julio de 2010;y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la comunicación del Visto, señor Mario Eduardo Carmona Valdiviezo, presenta su renuncia irrevocable, al cargo de Asesor de Alcaldía que le fuera confiado a través del Resolución de Alcaldía N° 773-2010-A/MPP, de fecha 14 de junio de 2010;

Que, a través del proveído de fecha 21 de julio de 2010, se dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía que acepte la renuncia formulada por el señor Mario Eduardo Carmona Valdiviezo;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar, la renuncia formulada por el señor Mario Eduardo Carmona Valdiviezo, al cargo de Asesor de Alcaldía, otorgado mediante la Resolución de Alcaldía N° 773-2010-A/MPP, de fecha 14 de junio de 2010, dándole las gracias por los servicios prestados a esta corporación edilicia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar, que el señor Mario Eduardo Carmona Valdiviezo, deberá hacer entrega del cargo debidamente documentado y bajo responsabilidad, en el término máximo de tres (03) días hábiles, contados desde la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al señor Mario Eduardo Carmona Valdiviezo, y comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.

Municipalidad Provincial de Piura

Yrma Sobrino Barrientos
Monica Lopez de Castañeda
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia autentica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado

23 JUL 2010

Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO